



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	CAROLINA MENESES DUQUE
Demandado	MARÍA DORA SUANY CARMONA FLÓREZ
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00209-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 08 de marzo de 2021, notificado por estados del 09 de marzo de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el presente proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA instaurado por **CAROLINA MENESES DUQUE**, en contra de **MARÍA DORA SUANY CARMONA FLÓREZ**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 08 marzo de 2021, notificado por estados del 09 de marzo de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d95504e10ddd945e0e008401d4b8aaab2c730e5c0a1240c21d95db76dae117

Documento generado en 18/03/2021 11:07:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**